



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018.**

Siendo las 8,45 horas del día 1 de Agosto de 2018, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez y D<sup>a</sup> María Martínez Fernández., D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

Secretaria Interventora: D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez.

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de día 1 de Agosto 2018

**2º.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

**3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº2/2018.**

Por el Sr. Alcalde se da comienzo a este punto del Orden del día explicando el contenido del informe que presenta la Secretaria Interventora en el expediente nº2/2018 de modificación de crédito que resulta ser como sigue:

\*\*\*\*\*

**INFORME EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº2/2018 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2017.**

Se pretende la habilitación presupuestaria de las siguientes partidas de gastos con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio 2017 que ascendía a 1.116.323,95 € según la liquidación presupuestaria presentada y aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
491.626.01	Cobertura Wifi alta velocidad en el Municipio	20.000 €
171.609.06	Ejecución del Parque Infantil y zona de juegos en Nestares	45.000 €
432.609.07	Señalización turística	22.000 €
323.682.07	Rehabilitación pavimento en el Polideportivo	22.000 €
135.627.01	Cámaras de Video vigilancia	8.000 €
	<b>TOTAL</b>	<b>117.000 €</b>



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

El art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 de 27 de abril, establece como norma general que el superávit presupuestario deberá emplearse para reducir el importe de endeudamiento en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Posteriormente la Ley 9/2013 de 21 de diciembre de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, vino a desarrollar el art. 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sus excepciones al destino del superávit mediante una Disposición Adicional Sexta a la Ley de Estabilidad.

Las Disposición Adicional 96ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogó para el año 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la Ley de Estabilidad.

De la misma manera mediante la aprobación del RDL1/2018 de 23 de marzo se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

En base a lo expuesto se pretende acogernos a la excepciones dadas en el DA 6ª de la Ley de Estabilidad 2/2012, reflejándose en el presente informe el cumplimiento de las condiciones que reunimos para estar dentro del marco legal establecido en la misma:

**1º.- Cumplir o no superar el límite de la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.**

Al día de la fecha únicamente mantenemos abierto un préstamo a largo plazo (finalizará si no se procede a una amortización anticipada el día 21/12/2021) con la Entidad Bancaria de LIBERBANK, y cuyo capital pendiente de amortizar es de 58.838,61 €.

Resultando que los ingresos corrientes reconocidos en la liquidación del ejercicio 2017 ascienden a 3.002.203,06 €, el capital vivo del préstamo supone un 1,96%:

Por lo expuesto el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Campo de Enmedio está en el 1,96%, muy por debajo del establecido como máximo en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el RDL 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en que se contempla como NO es necesaria autorización de concertar préstamo cuando es inferior al 75% el nivel de endeudamiento y SI obligada autorización del órgano competente de la tutela financiera cuando excedan de ese porcentaje y no superen el 110%.

**2.- Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit, en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales.**

Cumple el Ayto. de Campo de Enmedio en la liquidación del 2017 con las siguientes magnitudes:

Estabilidad Presupuestaria Positiva en términos de Contabilidad nacional de 117.252,14 €.

Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, descontando el efecto de las medidas especiales de financiación (Préstamo Fondo para la financiación de pago a proveedores) que en nuestro caso no, existe, de: 1.116.323,55 €.



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

**3.- Periodo medio de pago no superior a 30 días en relación con los datos de 31 de diciembre de 2017.**

**CUMPLIMIENTO**

En enero de 2018 se emitió informe del pago de facturas en la plataforma del Estado resultando de total cumplimiento en los plazos, correspondiente al último trimestre de 2017.

A lo largo del corriente año, se han comunicado informes del 1º y 2º trimestre, con resultados igualmente de cumplimiento.

Visto que el Ayuntamiento de Enmedio se encuentra en situación de acogerse a las excepciones previstas en la DA 6ª de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, queda por ver la cantidad que se puede destinar en el expediente de modificación y se dispone por la Norma que sea el menor entre:

\*Estabilidad Presupuestaria de la liquidación 2017

\*Remanente de Tesorería para Gastos Generales liquidación de 2017.

Por tanto en el Ayto. de Campo de Enmedio, la menor cantidad es de 117.252,14 € de Estabilidad Presupuestaria.

A todo ello habría que añadir que el Ayuntamiento no tiene cuenta alguna abierta para el pago de proveedores pendiente al cierre del ejercicio y como hemos dicho no es necesario amortizar anticipadamente el préstamo ya que por ser escasa su cuantía no se incurriría en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2018, en razón de endeudamiento.

Una vez visto que se cumplen las condiciones para aplicar los destinos alternativos del art. 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ampliamos el informe a los usos que se le puede dar al superávit.

Estos son a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

La Disposición Adicional Décimo sexta del RDL2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que requisitos tienen que cumplirse para considerar una inversión como financieramente sostenible:

**1º.- Que la inversión se realice en todo caso por Entidades Locales que se encuentran al corriente de sus pagos con Hacienda y la Seguridad Social.**

El Ayto. de Campo de Enmedio, CUMPLE.

**2º.- Quedan excluidas las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, como las que se refieren a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.**

**3º.- El gasto que se realice deberá computarse al Capítulo VI de gastos del Presupuesto de la Corporación Local.**

**4º.- Ámbito objetivo de las mismas.**



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se establece una serie de grupos de programas en que deberá tener su enclave la inversión a realizar dentro de la Orden EHA3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.

En cuanto a las condiciones 3ª y 4ª se han tenido en cuenta a la hora de crear las partidas presupuestarias que se habilitan en este expediente.

Por último en cuanto a la repercusión de estos gastos en el superávit presupuestario o estabilidad al cierre del ejercicio 2018, por la escasa cantidad que se pretende introducir y además porque esperamos que se mejoren significativamente al cierre del ejercicio los resultados de la Recaudación en los Capítulos I, II y III de ingresos, (que sin duda alguna trastocaron de forma muy significativa los resultados que tuvimos al cierre, con un ingreso de 445.471,98 € que se produjo el 2 de enero de 2018 y correspondía al ejercicio 2017), se considera que afectará de una forma insignificante al cierre de la estabilidad presupuestaria, este incremento del Capítulo VI de gastos.

En cuanto a la Regla del Gasto, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 en su apartado 4º establece: **"El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de esta Disposición, no se considerará como gasto computable a efectos de aplicación de la Regla del Gasto definida en el art. 12"**.

Por tanto el cumplimiento del límite de gasto, con la incorporación de esta cantidad no se verá afectado en modo alguno.

Es todo cuanto puedo informar en el expediente de modificación de crédito nº2/2018.

En Matamorosa, a 8 de agosto de 2018

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo.: Esther Palacio Pérez

Seguidamente se procede por el Sr. Alcalde a explicar estas obras de inversión que se consideran necesarias en el Municipio.

Se concede un turno de intervenciones.

D. Bernardo González Longo, PRC, cree necesarias las obras que se propone pero a su entender hay otras obras que lo son más: Rehabilitación del Consultorio Médico de Matamorosa.

Contesta el Sr. Alcalde que esa obra ha sido solicitada a la Consejería de Sanidad que es la que tiene competencias para ello. Según noticias está en estudio y podría ser incluida en los Presupuestos de 2019.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, PSOE, tiene sus dudas en cuanto a la propuesta del Grupo Municipal PRC que acaba de exponerse, ya que considera que esa debe ser una obra para acometer la Consejería de Sanidad.

Por lo demás, añade, todas las obras que se proponen en esta modificación de crédito son a su juicio totalmente necesarias.



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

No solicitándose más intervenciones, ser somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

#### **4º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.**

Expone el Sr. Alcalde en la Comisión Informativa celebrada el día de ayer, quedaron propuestas y aprobadas las siguientes fechas para Fiestas Locales en el próximo año 2019:

30 de septiembre y 11 de octubre.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 9,45 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 17 de Agosto de 2018.

VºBº

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª Esther Palacio Pérez